



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-080-2025

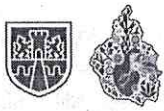
CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH "TORRE MÉDICA TEPEPAN, CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) Y UNIDADES MÉDICAS EN LOS RECLUSORIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", LA DRA. DAMARIS CHÁVEZ PEDROTE, DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, COMO "ÁREA DE ASISTENCIA", LA DRA. JUDITH MELENDEZ VIANA, DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA COMO "ÁREA TÉCNICA" Y POR OTRA LA PERSONA MORAL, PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EL C. JESÚS VERDUZCO MEDRANO, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

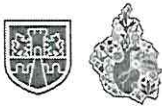
- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024, SIGNADO POR LA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.





- 1.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS LA **ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH "TORRE MÉDICA TEPEPAN, CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) Y UNIDADES MÉDICAS EN LOS RECLUSORIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 127/2025.
- 1.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADO DEL **CASO 38/2025**, APROBADO EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 16 DE MAYO DE 2025, NOTIFICADO MEDIANTE EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.127/189/2025 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2025, PARA LA **ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH "TORRE MÉDICA TEPEPAN, CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) Y UNIDADES MÉDICAS EN LOS RECLUSORIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II Y VI; Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 30 FRACCIÓN VII, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 1.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON CARGO A LA PARTIDA NO. 2211 "**PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS**", CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/0569/2025, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.
- 1.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LLEVAR A CABO LA **ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH "TORRE MÉDICA TEPEPAN, CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) Y UNIDADES MÉDICAS EN LOS RECLUSORIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
- 1.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA LA **ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH "TORRE MÉDICA TEPEPAN, CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) Y UNIDADES MÉDICAS EN LOS RECLUSORIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- 1.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "**EL PROVEEDOR**" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA LA **ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH "TORRE MÉDICA TEPEPAN, CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) Y UNIDADES MÉDICAS EN LOS RECLUSORIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II Y VI; Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 30 FRACCIÓN VII, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-080-2025

- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,564, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1989, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 01 DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 127400 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 1990.
- II.2.- EL **C. JESÚS VERDUZCO MEDRANO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON EL FOLIO NUMERO [REDACTED] Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO COMO LO ACREDITA CON INSTRUMENTO NÚMERO 11,647 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ROSA MARÍA REED PADILLA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 107, EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO; MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 103,386, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CÉSAR ÁLVAREZ FLORES, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 87 DE LA CIUDAD DE MÉXICO ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, EN LA QUE SE ACORDÓ LA MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y SU CONSECUENTE REFORMA A LA CLÁUSULA QUINTA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 12,7400 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022, SIENDO ENTRE OTROS: I.- LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MODIFICACIÓN, CONSERVACIÓN, ALMACENAMIENTO, INVENTARIO, DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, COMERCIALIZACIÓN, CONSIGNACIÓN, Y/O EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO DE COMERCIO RELACIONADO CON TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y/O BEBIDAS (YA SEAN COMO MATERIA PRIMA, EMPAQUETADOS O A GRANEL, PRODUCTOS PROCESADOS O SEMIPROCESADOS, O PRODUCTOS TERMINADOS O SEMITERMINADOS), TALES COMO CARNES (EN TODAS SUS PRESENTACIONES), JAMONES, TOCINOS, EMBUTIDOS, ARTÍCULOS DE SALCHICHONERÍA, PESCADOS, MARISCOS, AVES, PRODUCTOS LÁCTEOS, QUESOS, CEREALES, HARINAS, PAN (EN TODAS SUS FORMAS Y PRESENTACIONES), CONSERVAS, ABARROTES, LATERÍA EN GENERAL, CONFITERÍA, AGUA PURIFICADA, AGUAS SABORIZADAS, HIELO PARA CONSUMO HUMANO, VINOS, CERVEZA, LICORES, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS, ESPECIAS, FRUTAS, VERDURAS Y/O LEGUMBRES (EN TODAS SUS PRESENTACIONES Y ESTADOS); ASÍ COMO LA PREPARACIÓN DE DESAYUNOS, COMIDAS, CENAS, BOCADILLOS, BOX LUNCH Y POSTRES, Y LA INTEGRACIÓN DE DESPENSAS, CANASTAS Y/O CAJAS CON INSUMOS ALIMENTICIOS (DE CUALQUIER CLASE), CONFORME A LO QUE REQUIERAN SUS CLIENTES.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: AVENIDA LOMAS DE SOTELO NÚMERO 1094, PISO 1, COLONIA LOMAS HERMOSA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11200, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO [REDACTED] CORREOS ELECTRÓNICOS: jesus.verduzco@ck.com.mx Y licitaciones@ck.com.mx

10La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 45 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 9 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción I, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública; 6, fracción I, párrafo 1, artículo 180, párrafo 1, artículo 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Novéno, Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

AJPU/AAC/ACB/KDGP

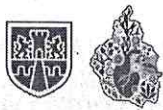
Página 3 de 16

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLÁN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-080-2025

- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **PSE891129GS1**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE REALIZAR LA ENTREGA DE **BOX LUNCH "TORRE MÉDICA TEPEPAN, CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) Y UNIDADES MÉDICAS EN LOS RECLUSORIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

AJPU/AAC/ACB/KDGP

Página 4 de 16

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-080-2025

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (FICHA TÉCNICA), **2** (RELACIÓN DE MENÚS), **3** (REQUISITOS DE ENTREGA), **4** (RELACIÓN ENTREGA Y DIRECCIONES DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS) Y **5** (COSTOS).
- B) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE SOMETERÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS QUE EMANEN DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH "TORRE MÉDICA TEPEPAN, CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) Y UNIDADES MÉDICAS EN LOS RECLUSORIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL GCDMX" CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (FICHA TÉCNICA), **2** (RELACIÓN DE MENÚS), **3** (REQUISITOS DE ENTREGA), **4** (RELACIÓN ENTREGA Y DIRECCIONES DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS) Y **5** (COSTOS).

SEGUNDA. –VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 16 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

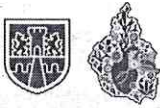
TERCERA. – MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH "TORRE MÉDICA TEPEPAN, CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) Y UNIDADES MÉDICAS EN LOS RECLUSORIOS DE



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-080-2025

LA CIUDAD DE MÉXICO" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$135,362.35 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,353,623.52 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 52/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 5 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO; QUE ACREDITE QUE FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS LOS BIENES; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@salud.cdmx.gob.mx

AJPU/AAC/ACB/KDGP

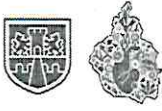
Página 6 de 16

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-080-2025

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A "EL PROVEEDOR" PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. – ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

OCTAVA. – LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH "TORRE MÉDICA TEPEPAN, CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) Y UNIDADES MÉDICAS EN LOS RECLUSORIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES ENLISTADOS EN EL ANEXO DE CALENDARIO DE ENTREGA, CONFORME A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS EN LOS ANEXOS: ANEXOS: 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (RELACIÓN DE MENÚS), 3 (REQUISITOS DE ENTREGA), 4 (RELACIÓN ENTREGA Y DIRECCIONES DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS) Y 5 (COSTOS).

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES HASTA QUE ESTOS SEA RECIBIDOS DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO, SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

EL PERIODO PARA LA ENTREGA DE BOX LUNCH "TORRE MÉDICA TEPEPAN, CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) Y UNIDADES MÉDICAS EN LOS RECLUSORIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" SERÁ A PARTIR DEL 16 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO DEL CONTRATO.

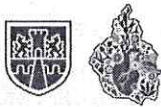
"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX", DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".

LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE "EL PROVEEDOR" REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", SERÁN SIN COSTO PARA "EL GCDMX".

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ("ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ SUPERVISADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA OPERATIVA DE DIETOLOGÍA EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUIENES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES FIRMARÁN DE RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN, ASÍ MISMO VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y EFECTUARÁN LOS RECHAZOS CONFORME LO





ESPECIFICADO EN LA FICHA TÉCNICA, EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO SERÁN ACREEDORES DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EN SU CASO EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS (I.E.P.S.), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

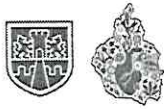
EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-080-2025

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

"EL GCDMX" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO A LA **"DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS"**, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO/ENTREGA DE BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

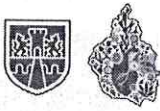
LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. -APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-080-2025

- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR";
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE "EL GCDMX" O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A "EL GCDMX", DE DICHA RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX", DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2024 NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS VIGENTE, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA SIGUIENTE PENA CONVENCIONAL:

LA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL POR LA FALTA DE ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 5% (CINCO POR CIENTO) PARA (BOX LUNCH), SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, CALCULADO SOBRE EL VALOR UNITARIO DE LOS BIENES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA VALIDACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

AJPU/AAC/ACB/KDGP

Página 10 de 16

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-080-2025

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS** DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA ASÍ MISMO ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS DE CALIDAD QUE IMPIDAN SU CONSUMO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES ENTREGADOS, CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS **ANEXOS** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DE LOS BIENES, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

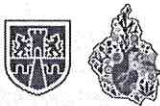
VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-080-2025

ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL NUMERAL 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL) EN CASO DE QUE APLIQUE.
- G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. –SUSPENSIÓN TEMPORAL.

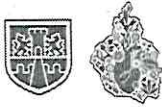
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

AJPU/AAC/ACB/KDGP



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-080-2025

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

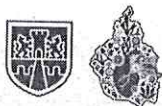
EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-080-2025

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES", A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

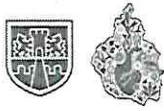
"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS** ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

AJPU/AAC/ACB/KDGP





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-080-2025

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIERA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “**LAS PARTES**” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “**LAS PARTES**”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

POR “EL PROVEEDOR”

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. JESÚS VERDUZCO MEDRANO
APODERADO LEGAL DE
PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.

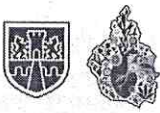
“ÁREA DE ASISTENCIA”

“ÁREA TÉCNICA”

LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

DRA. JUDITH MELENDEZ VIANA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-080-2025

"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

4
DR. VÍCTOR FERNANDO GÓNZALEZ ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y
URGENCIAS

"ÁREA DE ASISTENCIA"

DRA. DAMARIS CHÁVEZ PEDROTE
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE
READAPTACIÓN SOCIAL

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH "TORRE MÉDICA TEPEPAN, CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) Y UNIDADES MÉDICAS EN LOS RECLUSORIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.

AJPU/AAC/ACB/KDGP

Página 16 de 16

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO 1

FICHA TÉCNICA



2025
Año de
La Mujer
Indígena



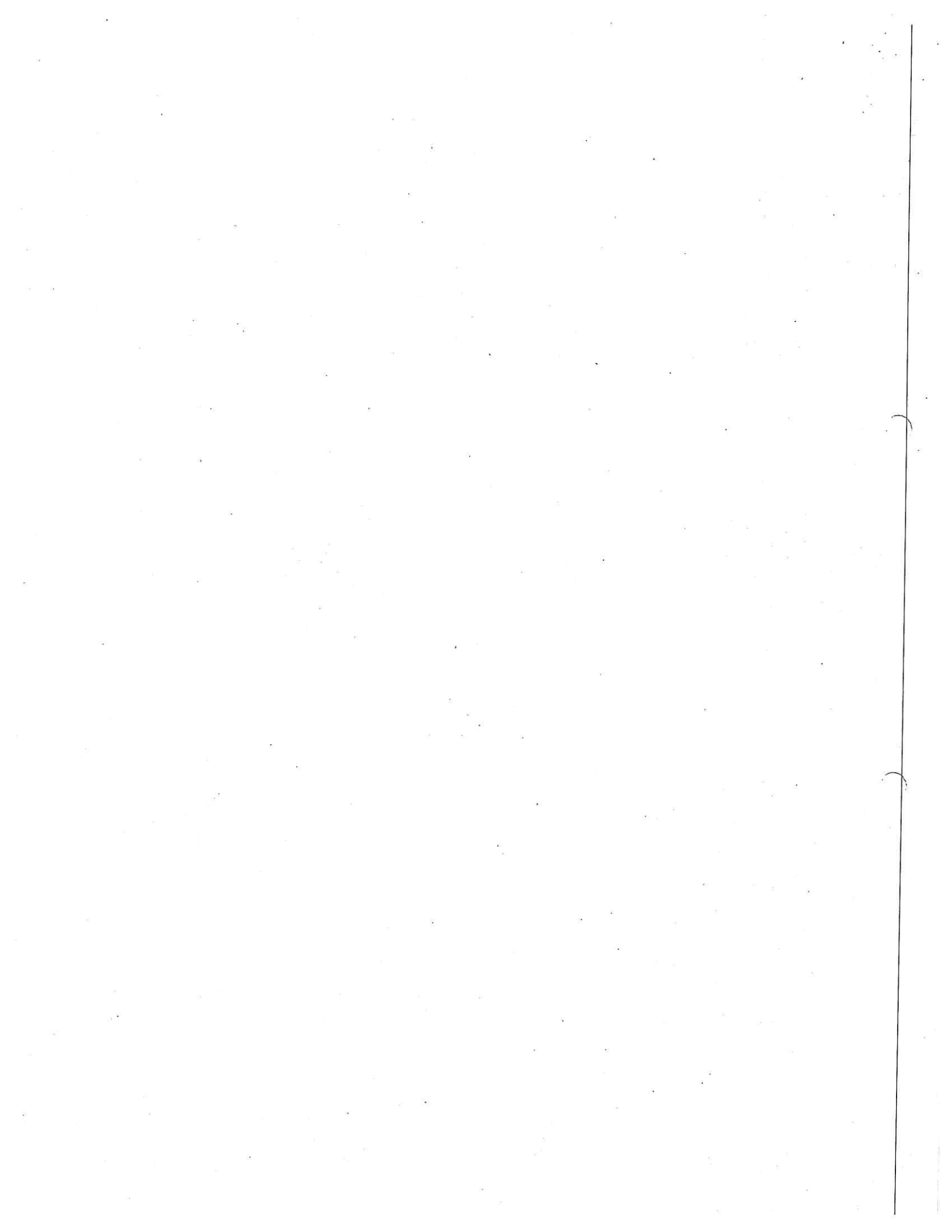
70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



FICHA TÉCNICA

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO		
AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS		
CÓDIGO CABMSDF: 2211000480 CLAVE INTERNA: 2211-0021	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2211	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11 de marzo 2025
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO: BOX LUNCH Box Lunch: Colación compuesta de un producto principal (ensalada, sándwich, sincronizada etc. Empacados en atmosfera modificada), fruta, agua y café, la presentación, deberá ser en recipientes biodegradables y compostables acordes a las preparaciones del menú, corroborar la calidad de las preparaciones de los alimentos en cuanto a color, sabor, olor y textura, cada menú deberá venir acompañado por servilleta, vaso biodegradable y compostable con tapa, cuchará y tenedor cuando el menú lo amerite y en caso de que la preparación lo requiera deberá dotarse con aderezos individuales no incorporados a las preparaciones Deberá ser producida en planta que cuente con Distintivo "H".		
NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES: NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.		
PRUEBAS DE CALIDAD QUE SE REALIZARÁN: Factores de Apariencia y Sensoriales: Defectos: Deterioro, Magulladuras, Materia extraña, Manchas, presencia de hongos, Escurrimientos. Verificar que el transporte este limpio y tenga refrigerador con termoking sellado herméticamente, en rejillas de plástico limpias y resistentes, libre de fauna nociva y suciedad. Verificar las condiciones de limpieza y presentación del personal con uniforme de la empresa e identificación.	RESULTADOS MINIMOS ESPERADOS POR PRUEBA: Lo que marca la NOM-251-SSA1-2009.	
CALENDARIO DE SUMINISTRO: De acuerdo a las necesidades del área	TOTAL, DE BIENES SOLICITADOS: De acuerdo a la requisición	
EXISTENCIAS MINIMAS PARA 90 DIAS: No aplica	EXISTENCIAS MINIMAS PARA 180 DIAS: No aplica	
CADUCIDAD DEL BIEN: Los alimentos deberán presentar, fecha de elaboración y fecha de caducidad (máximo 12 horas posteriores). Por tratarse de productos de consumo diario e inmediato no se aceptará reposición de las mismas.	CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO. El bien deberá presentarse en recipientes biodegradable y compostable, sellado, limpio y libre de cualquier tipo de fauna nociva y estas deberán ser entregadas en taras de plástico.	
OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO: No aplica		
ELABORO: L.N. Zuleima Austria Magrán NOMBRE Y FIRMA	SUPERVISO Y AUTORIZO: Dra. Judith Meléndez Viana NOMBRE Y FIRMA	

NOTA: EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR ANALISIS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICOQUÍMICOS, EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA E.M.A DE ACUERDO AL CALENDARIO DE LA EMPRESA Y CON NO MÁS DE 6 MESES DE ELABORACIÓN





DESCRIPCIÓN: BOX LUNCH

NO.	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA
1	2211000480	BOX LUNCH	CAJA	28576

Av. Insurgentes Norte 423, piso 17, Nonoalco Tlatelolco

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

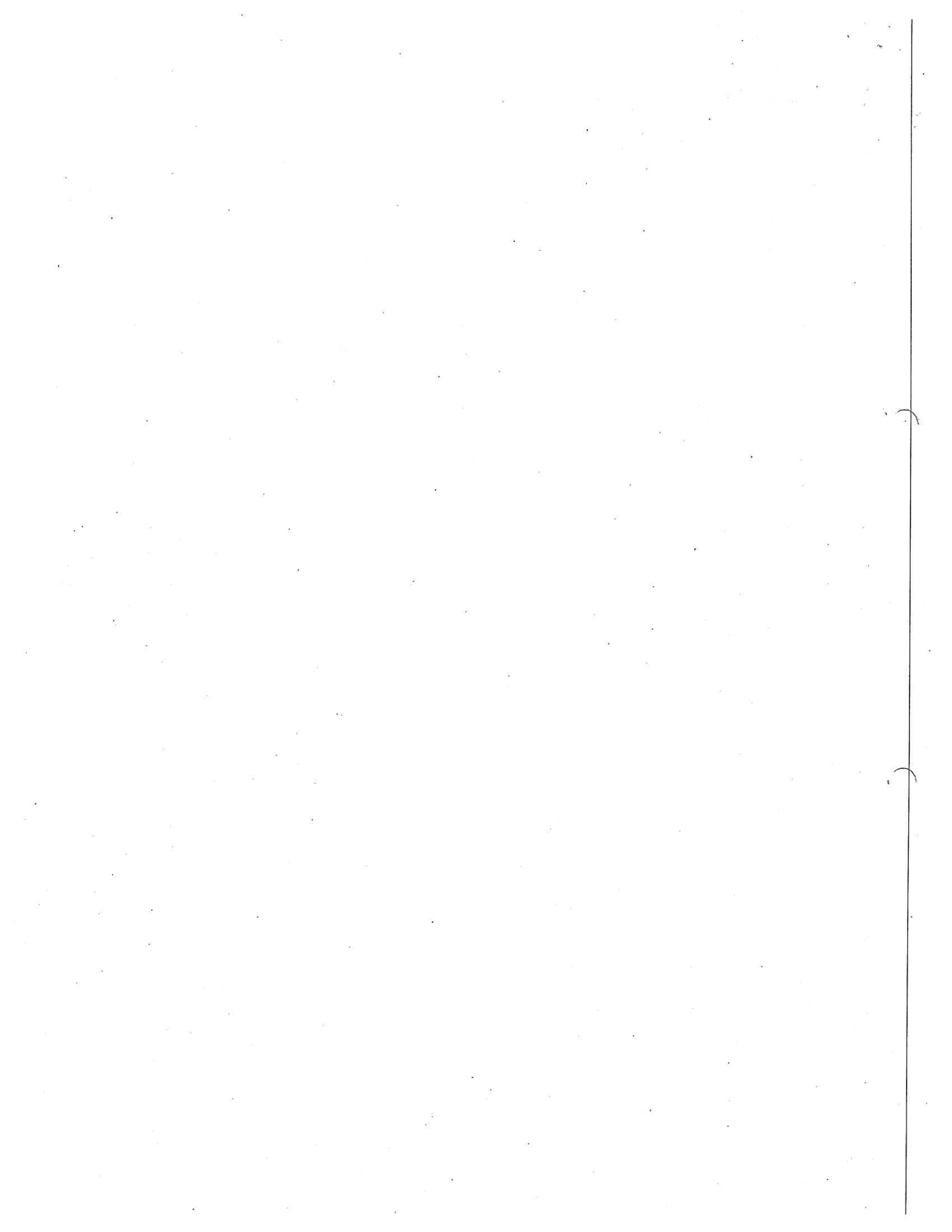
T. 55 5132 1200 ext. 1312, 1004



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCCHTITLAN

[Firma manuscrita]





ANEXO 1

BOX LUNCH

1

CAFÉ
GALLETAS SALADAS
ENSALADA DE ATÚN
AGUA NATURAL
FRUTA TEMPORADA CON 7 VARIEDADES A LA SEMANA

2

CAFÉ
HOT DOG INDIVIDUAL
AGUA NATURAL
FRUTA DE TEMPORADA CON 7 VARIEDADES A LA SEMANA

3

CAFÉ
SANDWICH DE POLLO
AGUA NATURAL
FRUTA TEMPORADA CON 7 VARIEDADES A LA SEMANA

4

CAFÉ
BURRITO DE CARNE MOLIDA
AGUA NATURAL
FRUTA TEMPORADA CON 7 VARIEDADES A LA SEMANA

5

CAFÉ
TOSTADAS DE SALPICÓN
FRUTA TEMPORADA CON 7 VARIEDADES A LA SEMANA
AGUA NATURAL

6

CAFÉ
ENSALADA DE POLLO CON PAPA Y CREMA
FRUTA TEMPORADA CON 7 VARIEDADES A LA SEMANA
AGUA NATURAL

7

CAFÉ
ENSALADA DE PASTA Y JAMÓN
FRUTA TEMPORADA CON 7 VARIEDADES A LA SEMANA
AGUA NATURAL

8

CAFÉ
PAN TOSTADO
YOGURT NATURAL CON FRUTOS SECOS
PIMIENTOS CON APIO Y PANELA
FRUTA TEMPORADA CON 7 VARIEDADES A LA SEMANA
AGUA NATURAL

9

CAFÉ
ENSALADA DE PASTA CON ATÚN
FRUTA TEMPORADA CON 7 VARIEDADES A LA SEMANA
AGUA NATURAL

10

CAFÉ
TOSTADAS DE TINGA DE POLLO
FRUTA TEMPORADA CON 7 VARIEDADES A LA SEMANA
AGUA NATURAL

11

CAFÉ
BAGEL DE JAMÓN DE PAVO Y QUESO PANELA
AGUA NATURAL
FRUTA TEMPORADA CON 7 VARIEDADES A LA SEMANA

12

CAFÉ
GALLETAS SALADAS
ATÚN A LA VISCAINA
FRUTA TEMPORADA CON 7 VARIEDADES A LA SEMANA
AGUA NATURAL



13

CAFÉ
SINCRONIZADA
PIMIENTOS CON APIO
FRUTA TEMPORADA CON 7 VARIETADES A LA SEMANA
AGUA NATURAL

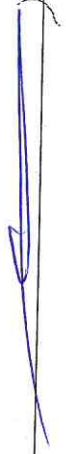
14

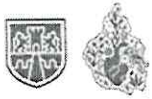
CAFÉ
HOJALDRAS DE POLLO CON MOLE
VERDURAS PICADAS
FRUTA TEMPORADA CON 7 VARIETADES A LA SEMANA
AGUA NATURAL

15

CAFÉ
TOSTADAS DE COCHINITA
SALSA YUCATECA
FRUTA TEMPORADA CON 7 VARIETADES A LA SEMANA
AGUA NATURAL

Los menús se entregaran dos días seguidos, por ejemplo el menú 1 se proporcionara para los días 1 y 2 de cada mes y así sucesivamente y para los meses que tienen 31 días se entregara el menú número 1
Las preparaciones deberan presentarse en embases biodegradables y compostables a cordes en tamaño al menu
Los menus que marcan fruta de temporada, la unidad médica solicitara conforme al calendario de temporalidad vigente





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO 2

RELACIÓN DE MENÚS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



RACIONES DE MENÚS

1	CANTIDAD
CAFÉ	5 GR
AZUCAR	5 GR
GALLETAS SALADAS	8 PZAS
ATUN DE LATA EN AGUA	70 GR
PAPA COCIDA SIN CASCARA	30 GR
CHICHARO COCIDO SIN VAINA	20 GR
ZANAHORIA	30 GR
CHILE EN VINAGRE	5 GR
MAYONESA*	15 GR
FRUTA DE TEMPORADA	150 GR
AGUA NATURAL	500 ML

2	CANTIDAD
CAFÉ	5 GR
AZUCAR	5 GR
PAN DE HOT DOG	1 PZA
SALCHICHA DE PAVO	45 GR
SALSA CATSUP	8 ML
MOSTAZA	6 GR
MAYONESA	6 GR
CEBOLLA BLANCA PICADA	5 GR
JITOMATE PICADO	20 GR
CHILE JALAPEÑO	5 GR
AGUA NATURAL	500 ML
FRUTA DE TEMPORADA	150 GR

3	CANTIDAD
CAFÉ	5 GR
AZUCAR	5 GR
PAN INTEGRAL	2 REB.
PECHUGA DE POLLO ASADA	60 GR
JITOMATE	15 GR
CEBOLLA	3 GR
LECHUGA ROMANA	15 GR
CHILE EN VINAGRE	5 GR
MAYONESA	5 GR
FRUTA DE TEMPORADA	150 GR
AGUA NATURAL	500 ML

4	CANTIDAD
CAFÉ	5 GR
AZUCAR	5 GR
TORTILLA DE HARINA BURRERA	1 PZA
CARNE MOLIDA DE RES	75 GR
AJO	5 GR
JITOMATE	30 GR
CEBOLLA	3 GR
PIMIENTO MORRON	34 GR
CHILE CHIPOTLE ADOBADO	5 GR
CREMA*	10 GR
ACEITE DE OLIVA	5 ML
FRUTA DE TEMPORADA	150 GR
AGUA NATURAL	500 ML

5	CANTIDAD
CAFÉ	5 GR
AZUCAR	5 GR
TOSTADAS	2 PZAS
FALDA DE RES	75 GR
ACEITE DE OLIVA	5 ML
CHILE JALAPEÑO	5 GR
AGUACATE HASS	20 GR
PIMIENTO FRESCO	15 GR
JITOMATE	30 GR
RÁBANO CRUDO PICADO	6 GR
CEBOLLA BLANCA REBANADA	4 GR
CILANTRO CRUDO PICADO	4 GR
LECHUGA	20 GR
FRUTA DE TEMPORADA	150 GR
AGUA NATURAL	500 ML

6	CANTIDAD
CAFÉ	5 GR
AZUCAR	5 GR
PAPA COCIDA SIN CASCARA	83 GR
PIMIENTO COCIDO	30 GR
POLLO DESHEBRADO	60 GR
CHILE JALAPEÑO	5 GR
APIO CRUDO	15 GR
PEREJIL CRUDO PICADO	2 GR
CHÍCHARO COCIDO SIN VAINA	15 GR
CEBOLLA BLANCA REBANADA	10 GR
AJO	1 GR
CREMA*	10 GR
MAYONESA	5 GR
FRUTA DE TEMPORADA	150 GR
AGUA NATURAL	500 ML



RACIONES DE MENÚS

7	CANTIDAD
CAFÉ	2 GR
AZUCAR	5 GR
PASTA TORNILLO COCIDA	50 GR
CEBOLLA BLANCA REBANADA	10 GR
PEPINO	25 GR
JITOMATE	20 GR
JAMÓN DE PAVO	42 GR
QUESO AMARILLO	20 GR
HUEVO COCIDO	22 GR
ACEITE	5 ML
ADEREZO MIL ISLAS*	5 ML
FRUTA DE TEMPORADA	150 GR
AGUA NATURAL	500 ML

8	CANTIDAD
CAFÉ	2 GR
AZUCAR	5 GR
PAN INTEGRAL	2 REB.
YOGURT NATURAL SI AZUCAR AÑADIDA	225 ML
PASITAS SIN SEMILLA	3 GR
PISTACHE	5 GR
NUEZ	5 GR
PIMIENTO ROJO CRUDO	30 GR
APIO CRUDO	30 GR
QUESO PANELA	50 GR
FRUTA DE TEMPORADA	150 GR
AGUA NATURAL	500 ML

9	CANTIDAD
CAFÉ	2 GR
AZUCAR	5 GR
PASTA TORNILLO COCIDA	60 GR
ATUN DE LATA EN AGUA	62 GR
CALABAZA COCIDA	20 GR
CHAMPIÑON COCIDO	25 GR
ESPINACA COCIDA	40 GR
PIMIENTO COCIDO	20 GR
MAYONESA	15 GR
HIERBAS FINAS	AL GUSTO
FRUTA DE TEMPORADA	150 GR
AGUA NATURAL	500 ML

10	CANTIDAD
CAFÉ	2 GR
AZUCAR	5 GR
TOSTADA	2 PZAS
CHILE CHIPOTLE	5 GR
POLLO DESHEBRADO	60 GR
SALSA DE TOMATE	20 ML
JITOMATE	30 GR
CEBOLLA	15 GR
CREMA*	15 GR
FRUTA DE TEMPORADA	150 GR
AGUA NATURAL	500 ML

11	CANTIDAD
CAFÉ	2 GR
AZUCAR	5 GR
PAN BAGEL SALADO	1 PZA
JAMON DE PAVO	2 REB
QUESO PANELA	30 GR
CEBOLLA	3 GR
ESPINACA	40 GR
LECHUGA ROMANA	30 GR
ACEITE DE OLIVA	5 GR
FRUTA DE TEMPORADA	150 GR
AGUA NATURAL	500 ML

12	CANTIDAD
CAFÉ	2 GR
AZUCAR	5 GR
GALLETAS HABANERAS	8 PZAS
PAPA COCIDA SIN CASCARA	50 GR
ATUN DE LATA EN AGUA	70 GR
JITOMATE	40 GR
PURE DE TOMATE	31 GR
CEBOLLA	10 GR
CHILE LARGO	5 GR
ACEITUNAS	7 PZA
ALMENDRA TOSTADA	3 GR
FRUTA DE TEMPORADA	150 GR
AGUA NATURAL	500 ML



RACIONES DE MENÚS

13	CANTIDAD
CAFE	2 GR
AZUCAR	5 GR
TORTILLAS DE HARINA	2 PZAS
	40 GR
QUESO CHICHUHA	50 GR
PIMIENTO ROJO CRUDO CHICO	40 GR
APIO CRUDO	40 GR
CHILE JALAPEÑO	5 GR
ACEITE	3 GR
FRIJOLES REFRITOS	20 GR
FRUTA DE TEMPORADA	150 GR
AGUA NATURAL	500 ML

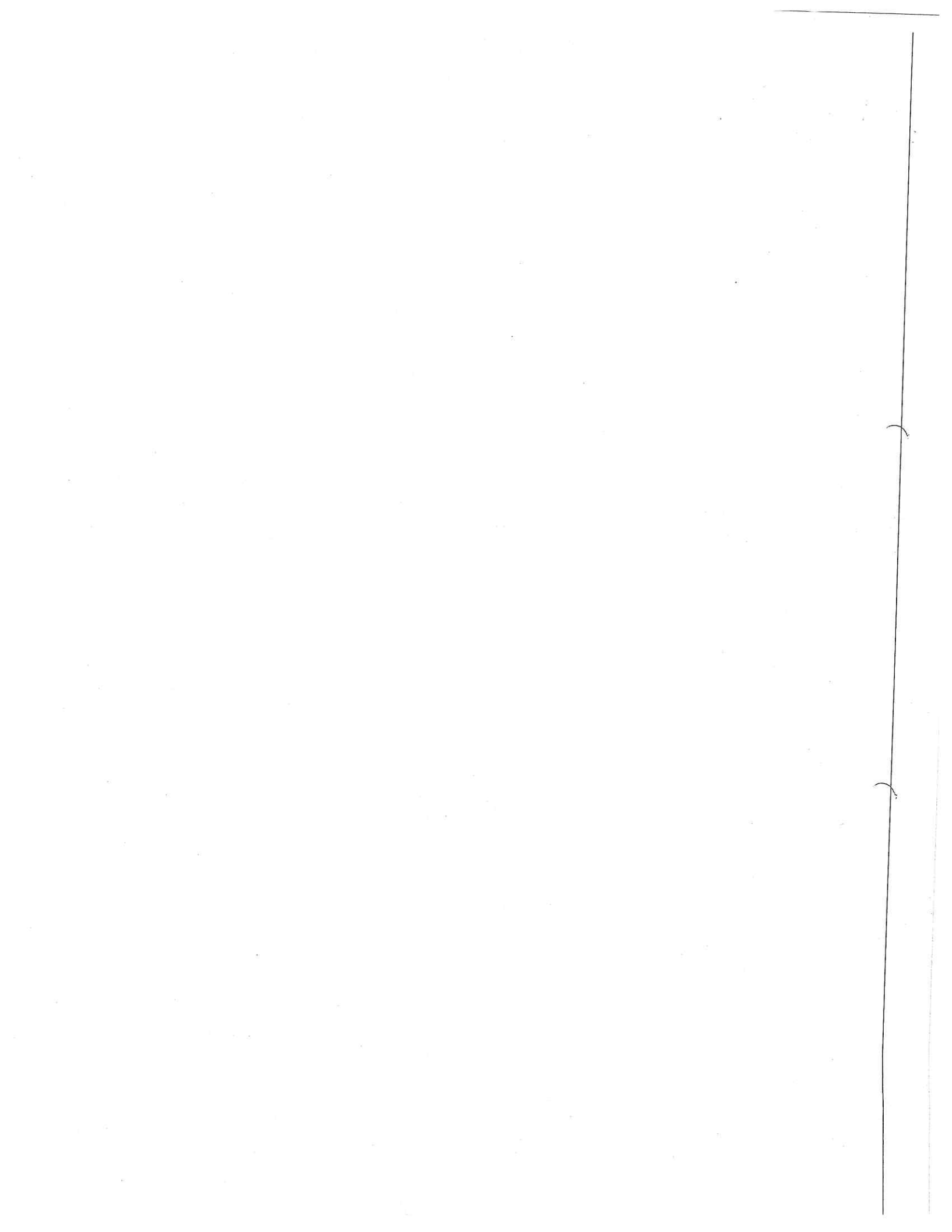
14	CANTIDAD
CAFE	2 GR
AZUCAR	5 GR
HOJALDRA	1 PZA
POLLO DESHEBRADO	65 GR
CEBOLLA	3 GR
MOLE PBLANO EN PASTA	15 GR
PEPINO REBANADO	30 GR
JICAMA EN JULIANA	30 GR
APIO CRUDO	20 GR
FRUTA DE TEMPORADA	150 GR
AGUA NATURAL	500 ML
CALDO DE POLLO	C/S

15	CANTIDAD
CAFE	2 GR
AZUCAR	5 GR
TOSTADAS	2 PZAS
CARNE DE CERDO	90 GR
JUGO DE NARANJA NATURAL	25 ML
PASTA DE ACHIOTE	5 GR
CEBOLLA MORADA	20 GR
VINAGRE DE MANZANA	4 ML
CHILE HABANERO	10 GR
AJO	1/3 DIENTE
ACEITE DE OLIVA	5 ML
OREGANO SECO	AL GUSTO
SAL	AL GUSTO
FRUTA DE TEMPORADA	150 GR
AGUA NATURAL	500 ML

Nota: Los menús deben contener: vaso, servilleta, cuchara o tenedor.

* según la preparación incluir salsas, sobrecitos de aderezos (mayonesa, catsup, mostaza, azúcar, mil islas, ranch etc.)

** sazonar con condimentos acorde a la preparación





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO 3

REQUISITOS DE ENTREGA



ÁREA REQUERIENTE RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ES LA DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA, DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA EN CONJUNTO CON LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE DIETOLOGÍA SERÁN LAS ÁREAS ENCARGADAS DE LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE DEL PROCEDIMIENTO RESULTE.

LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y CENTROS PENITENCIARIOS ENLISTADOS EN EL ANEXO DE CALENDARIO DE ENTREGA. LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO, SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ SUPERVISADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA OPERATIVA DE DIETOLOGÍA EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUIENES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES FIRMARÁN DE RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN, ASÍ MISMO VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y EFECTUARÁN LOS RECHAZOS CONFORME LO ESPECIFICADO EN LAS FICHAS TÉCNICAS, EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO SERÁN ACREEDORES DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO.

MUESTRAS

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS EN UNA UNIDAD HOSPITALARIA DETERMINADA Y CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO ENTREGA DE MUESTRAS Y NO TENDRÁN CARÁCTER DEVOLUTIVO Y DEBERÁN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE CADA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPEN, ESTAS SERÁN RECIBIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE DIETOLOGÍA DE ESTA SECRETARÍA.

SE VERIFICARÁ QUE EL PERSONAL QUE ENTREGUE LAS MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS, CUENTE CON UNIFORME CUBRE BOCAS, TURBANTE Y GAFETE.

PROPUESTA TÉCNICA

- ❖ CURRÍCULUM VITAE DEL PARTICIPANTE, ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE POR LO MENOS UN CONTRATO, FACTURA O PEDIDO FORMALIZADO, SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS, QUE HAYA TENIDO VIGENCIA DENTRO DE LOS 12 MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, CELEBRADO CON SUS PRINCIPALES CLIENTES, CUYO OBJETO SEA RELACIONADO AL DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y AL LOTE EN EL QUE PARTICIPE.
- ❖ NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN LO QUE LOS BIENES SE ENTREGUEN POR UN TERCERO.





- ❖ AVISO DE FUNCIONAMIENTO O LICENCIA SANITARIA DE LA PLANTA Y/O CENTRO DE DISTRIBUCIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.
- ❖ ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE ENTREGARÁN EN TIEMPO Y FORMA, DE ACUERDO A LOS PLAZOS, HORARIOS Y EN LOS LUGARES QUE SE REQUIERAN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS, FICHAS TÉCNICAS, EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO A DICHS TÉRMINOS, ACEPTA LAS SANCIONES Y/O PENALIZACIONES A LAS CUALES SE HAGA ACREEDOR POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- ❖ ESCRITO MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES, CONTRA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O PRODUCCIÓN, DURANTE EL PERÍODO DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN LA FICHA TÉCNICA DE CADA UNO DE LOS BIENES, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA EN EL LUGAR SEÑALADO POR "LA CONVOCANTE".
- ❖ CARTA COMPROMISO EN LA QUE EL PARTICIPANTE MANIFIESTE QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR SE HARÁ CARGO DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LAS EVALUACIONES QUE SE REALICEN A LOS BIENES ENTREGADOS, ACEPTANDO QUE "LA CONVOCANTE" PODRÁ REALIZAR HASTA 6 EVALUACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS MUESTRAS QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR DICHAS EVALUACIONES DEBERÁN SER REPUESTAS POR EL PROVEEDOR, SIN COSTO ALGUNO PARA "LA CONVOCANTE". LAS EVALUACIONES QUE "LA CONVOCANTE" REQUIERA, LAS REALIZARÁ EN LABORATORIOS ACREDITADOS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA).
- ❖ PRESENTAR EN COPIA SIMPLE, CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL PARTICIPANTE Y UNA EMPRESA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, CON PROGRAMA CALENDARIZADO MENSUALMENTE PARA EL AÑO 2025, ASÍ COMO PRESENTAR LAS FACTURAS Y CERTIFICADOS DE APLICACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS SEIS MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN, ADJUNTANDO COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS AUTORIZADOS POR LA COFEPRIS O CICOPLAFEST, ASÍ COMO LA LICENCIA SANITARIA VIGENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO. LO ANTERIOR, DEBERÁ CORRESPONDER AL ESTABLECIMIENTO DONDE OPERA EL PARTICIPANTE.
- ❖ DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO TIF VIGENTE Y A NOMBRE DEL PARTICIPANTE DONDE SE ESPECIFIQUE QUE SU ACTIVIDAD CERTIFICADA ES POR LO MENOS PARA CORTE, DESHUESE Y MOLIDO DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS.
- ❖ LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO VIGENTE DE SU SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD- REQUISITOS, EXPEDIDO DE CONFORMIDAD CON LA NORMA MEXICANA NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO-9001:2015, POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, DICHO CERTIFICADO DEBERÁ ESTAR OTORGADO A NOMBRE DEL PARTICIPANTE ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN VIGENTE ANTE LA E.M.A. DEL ORGANISMO CERTIFICADOR.





- * LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO VIGENTE DE SU SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, EXPEDIDO DE CONFORMIDAD CON LA NORMA MEXICANA NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019/ISO 22000:2018, POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, DEL ESTABLECIMIENTO DONDE OPERA EL PARTICIPANTE; ASÍ COMO EL CERTIFICADO EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA FSSC 22000, EL ALCANCE DE DICHO CERTIFICADO DEBERÁ ESTAR RELACIONADO CON EL RAMO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, RECEPCIÓN DE INSUMOS, ELABORACIÓN, EMBOLSADO, ARMADO, SELLADO, ETIQUETADO, CODIFICADO, EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTO PROCESADO; ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN VIGENTE ANTE LA E.M.A. DEL ORGANISMO CERTIFICADOR.
- * LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO VIGENTE DE SU SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PARA LA CADENA DE SUMINISTRO, EXPEDIDO DE CONFORMIDAD CON LA NORMA INTERNACIONAL ISO-28000:2007, POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PARA LA CADENA DE SUMINISTRO, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN VIGENTE ANTE LA E.M.A. DEL ORGANISMO CERTIFICADOR.
- * LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DEL DISTINTIVO "H" OTORGADO A LA COCINA DEL PARTICIPANTE DONDE SE PREPAREN LOS BOX LUNCH, DICHO DISTINTIVO ES OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO, ASÍ COMO DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE LA CAPACITACIÓN DE SUS TRABAJADORES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DEL ÚLTIMO EJERCICIO O EN SU CASO COPIA DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DONDE SE COMPRUEBE QUE EL PARTICIPANTE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA DE REFERENCIA
- * LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE, LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS CLÍNICOS PRACTICADOS POR UN LABORATORIO CLÍNICO ACREDITADO ANTE LA E.M.A. AL PERSONAL ASIGNADO PARA LA: PREPARACIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS, INCLUIRÁN: EXUDADO FARÍNGEO, COPROPARASITOSCÓPICO EN SERIE DE TRES, REACCIONES FEBRILES, COPROCULTIVO, BIOMETRÍA HEMÁTICA Y LECHO UNGUEAL (CULTIVO DE UÑAS Y MANOS), DE POR LO MENOS 50 PERSONAS DICHS ANÁLISIS DEBERÁN HABER SIDO REALIZADOS DENTRO DE LOS TRES MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN, PRACTICADOS POR LABORATORIO(S) CLÍNICO(S) ACREDITADO(S) ANTE LA E.M.A. ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN VIGENTE DE DICHO(S) LABORATORIO(S).
- * LOS ANÁLISIS CLÍNICOS DEBERÁN REFLEJAR QUE EL PERSONAL SE ENCUENTRE LIBRE DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-251-SSA-2009 "PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS" EN SU NUMERAL 5.12.1 QUE A LA LETRA DICE: "DEBE EXCLUIRSE DE CUALQUIER OPERACIÓN EN LA QUE PUEDA CONTAMINAR AL PRODUCTO, A CUALQUIER PERSONA QUE PRESENTE SIGNOS COMO: TOS FRECUENTE, SECRECIÓN NASAL, DIARREA, VÓMITO, FIEBRE, ICTERICIA O LESIONES EN ÁREAS CORPORALES QUE ENTREN EN CONTACTO DIRECTO CON LOS ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS. SOLO PODRÁ REINCORPORARSE A SUS ACTIVIDADES HASTA QUE SE ENCUENTRE SANA O ESTOS SIGNOS HAYAN DESAPARECIDO.





- ❖ PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL CERTIFICADO VIGENTE DE LA NOM. NMX-FCC-22000-NORMEX-IMNC-2019/ISO-22000:2018, ACREDITADO ANTE LA E.M.A (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN), EN EL SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA INOCUIDAD DE ALIMENTOS.
- ❖ DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LOS ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS MICROBIOLÓGICOS DE LOS ALIMENTOS (PRODUCTO PRINCIPAL TERMINADO, "EMPANADA, HOJALDRA, TORTAS, SÁNDWICH. ETC.").
- ❖ LOS PARTICIPANTES DEBERÁN DE CONTAR CON ÁREA DE ALMACENAJE DE 500 METROS CÚBICOS PARA ABARROTES Y UN ÁREA DE ALMACENAJE DE 150 METROS CÚBICOS PARA FRUTAS Y VERDURAS COMO MÍNIMO, MISMO QUE SERÁ VERIFICADO EN LAS VISITAS QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES. SI NO SE CUMPLE CON ESTA CARACTERÍSTICA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.
- ❖ LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA SUS BÁSCULAS EN EL PRESENTE EJERCICIO 2025, QUE CERTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR "PROFECO" MEDIANTE LA CUAL SE EMITE LA "LISTA DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN CUYA VERIFICACIÓN INICIAL PERIÓDICA O EXTRAORDINARIA ES OBLIGATORIA, ASÍ COMO LAS NORMAS APLICABLES PARA EFECTUARLA" ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) Y/O UNIDADES DE VERIFICACIÓN ACREDITADAS Y APROBADAS.
- ❖ ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A ENTREGAR INSUMOS DE MANERA EXTRAORDINARIA, EN CASO DE CONTINGENCIA Y/O CASO FORTUITO, MEDIANTE SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE.
- ❖ ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A ENTREGAR A LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE DIETOLOGÍA, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, UN ARCHIVO DIGITAL NO EDITABLE QUE CONTENGA LA DESCRIPCIÓN DEL INSUMO Y LAS IMÁGENES CORRESPONDIENTES AL INSUMO, MISMAS QUE DEBEN SER CLARAS Y NÍTIDAS DEBIENDO CORRESPONDER AL BIEN QUE SE OFERTÓ, SE ENTIENDE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE DIETOLOGÍA REPORTARA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTO DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.
- ❖ ESCRITO MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA GARANTÍA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, A TRAVÉS DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, SERÁN LOS ENCARGADOS DE REPORTAR CUALQUIER DAÑO O DEFECTO EN LOS BIENES ENTREGADOS A LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE DIETOLOGÍA.
- ❖ ESCRITO MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE GARANTIZA LOS BIENES OFERTADOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, CONTRA DEFECTOS DE ELABORACIÓN Y VICIOS OCULTOS, QUE IMPIDAN SU CONSUMO, ASÍ MISMO COMO POR REPORTES DE MALA O DUDOSA CALIDAD, EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A SUSTITUIR DICHS BIENES EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE QUE FUE NOTIFICADO.





- * ESCRITO, QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, Y A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTREGARÁ LOS DATOS DE CONTACTO DIRECTO DE LA(S) PERSONA(S) QUE RECIBIRÁ(N) LOS REPORTES DE MALA CALIDAD CONTENIENDO LOS NOMBRE(S) COMPLETO(S), CORREO(S) ELECTRÓNICO(S) Y NÚMERO(S) TELEFÓNICO(S) MEDIANTE EL(LOS) CUAL(ES) RECIBIRÁ(N) Y BRINDARÁ(N) ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS REPORTES POR MALA CALIDAD.
- * ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL PROVEEDOR ACEPTA QUE LOS INSUMOS TENDRÁN UNA CADUCIDAD DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN FICHAS TÉCNICAS, ASÍ MISMO QUE ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO.
- * PARA GARANTIZAR LA OPORTUNA Y CORRECTA ENTREGA DE LOS INSUMOS, MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ACREDITAR QUE CUENTAN CON POR LO MENOS 10 VEHÍCULOS EQUIPADOS CON CAJA REFRIGERANTE, MODELO 2015 EN ADELANTE, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO DE LA FACTURA O CARTA FACTURA DEL VEHÍCULO, ASÍ COMO DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN, AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR A NOMBRE DEL PARTICIPANTE, ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR FOTOGRAFÍAS CLARAS DE LOS 4 COSTADOS DE DICHS VEHÍCULOS DONDE SE DEBERÁ OBSERVAR EL ROTULO DE LA EMPRESA Y LAS PLACAS DEL VEHÍCULO.

PENAS CONVENCIONALES

LA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL POR LA FALTA DE ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 5% (CINCO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, CALCULADO SOBRE EL VALOR UNITARIO DE LOS BIENES. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA VALIDACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

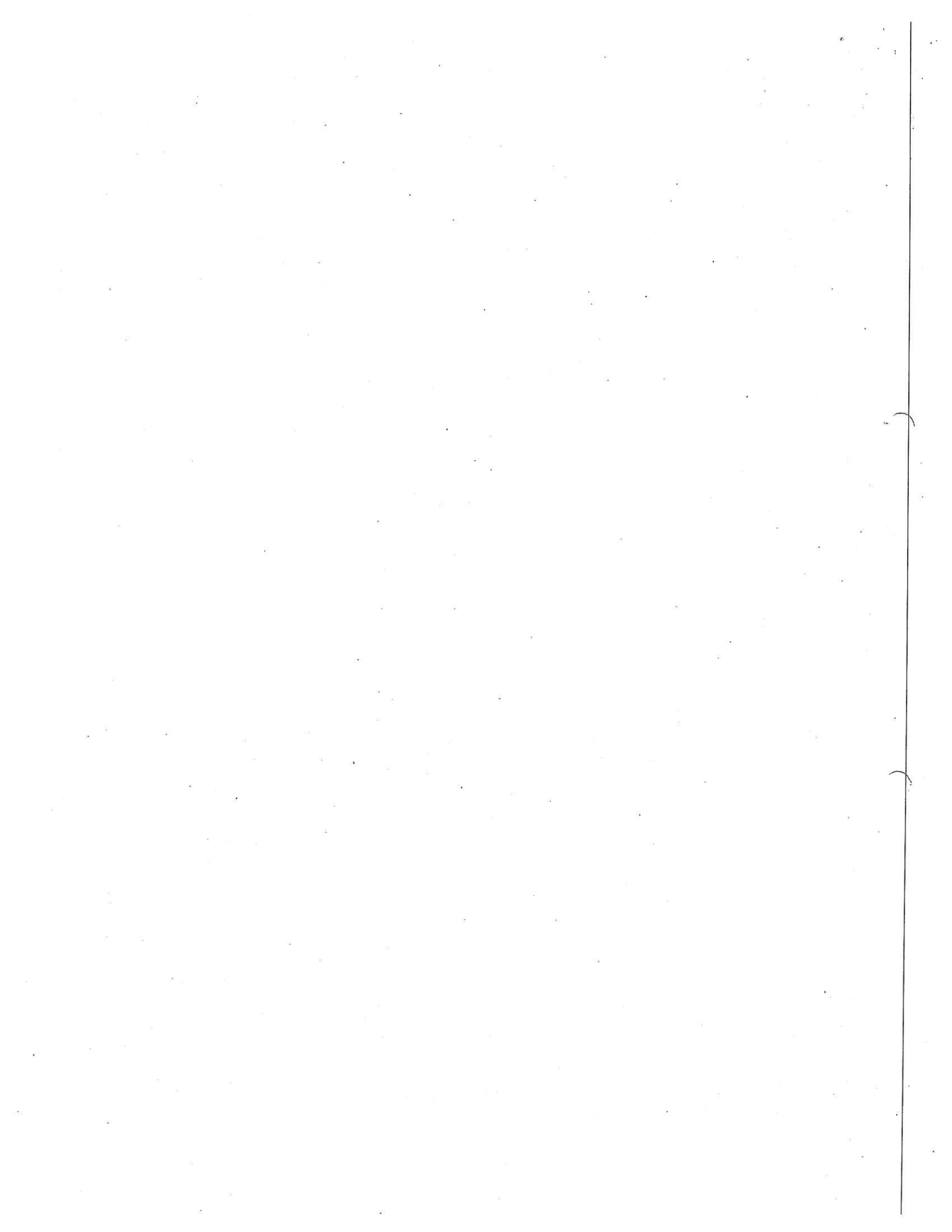
RECHAZO DE LOS BIENES

DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA, EL PERSONAL DEL ÁREA OPERATIVA DE DIETOLOGÍA Y DE ATENCIÓN MÉDICA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PROCEDERÁN A RECHAZAR LOS BIENES ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR QUE SE ENCUENTREN VISIBLEMENTE EN MAL ESTADO, DEFECTUOSOS O INCOMPLETOS O CUANDO SE COMPRUEBE LA EXISTENCIA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD EN LOS MISMOS, CONFORME A LO DESCRITO EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE. LOS BIENES RECHAZADOS NO SE CONSIDERARÁN COMO ENTREGADOS, POR LO QUE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE TENGA COMO LÍMITE LA ENTREGA DE LOS MISMOS, CORRERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN LOS BIENES QUE HAYAN SIDO RECHAZADOS.

REPOSICIÓN DE LOS BIENES

EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS BIENES RECHAZADOS DEBERÁN SER REPUESTOS, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.







CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO 4

RELACIÓN ENTREGA Y DIRECCIONES DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

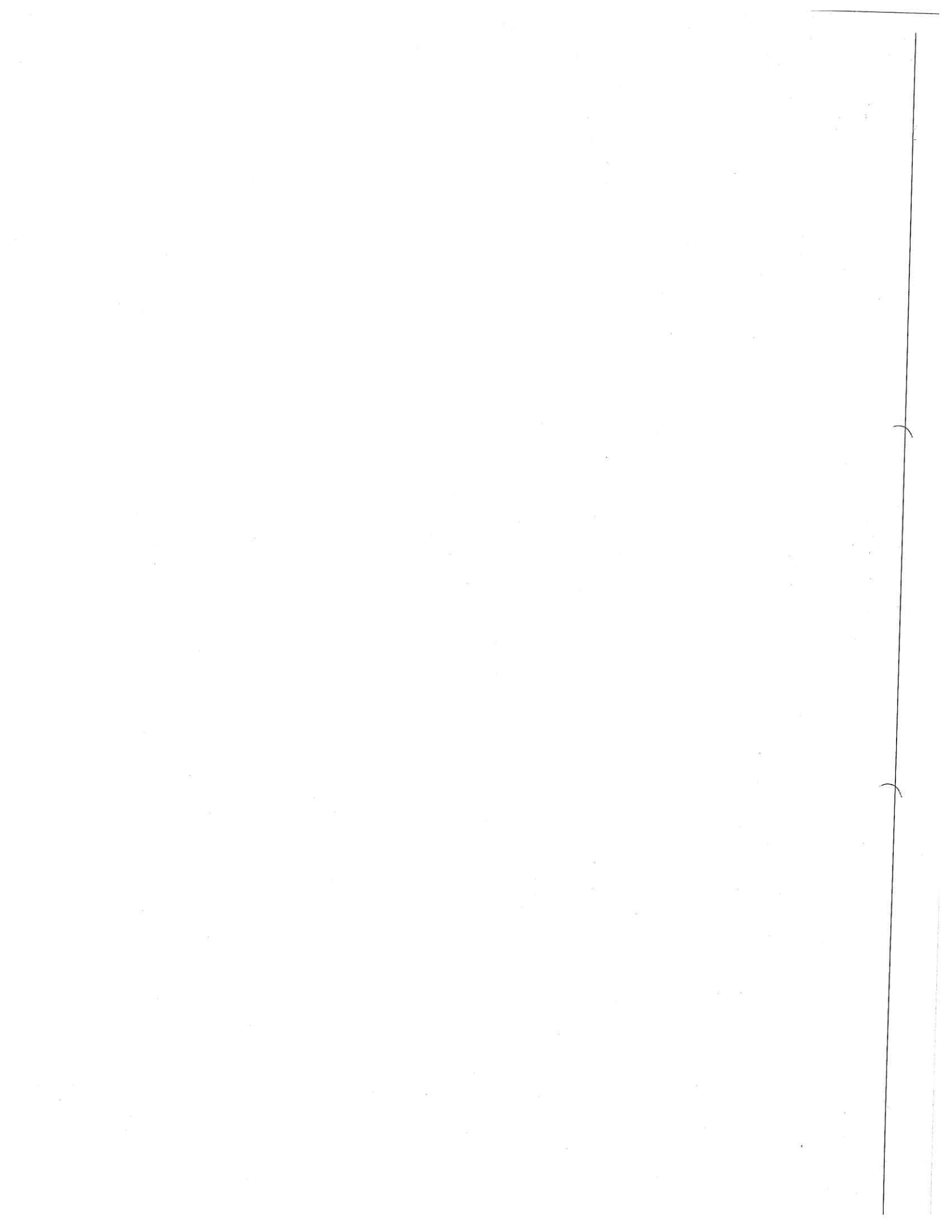


COLACIONES

La colación será entregada a las unidades medicas, los 365 días del año en los servicios de dietología, subdirección administrativa o asistente de la dirección entre las 20:30 a 21:30 hrs.

Hospitales Generales
Torre Médica Tepepan
CRUM
Centro Regulador de Urgencias
Reclusorios
Reclusorio Preventivo Varonil Norte
Centro de Readaptación Social Varonil Sur
Unidad Médica Reclusorio Oriente
Centro de Readaptación Social Masculino Penitenciaria de Santa Martha
Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha
Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha
Centro de Sanciones Administrativas "Torito"
Comunidad de Desarrollo para Adolescentes Mujeres
Comunidad de Desarrollo Integral para Adolescentes







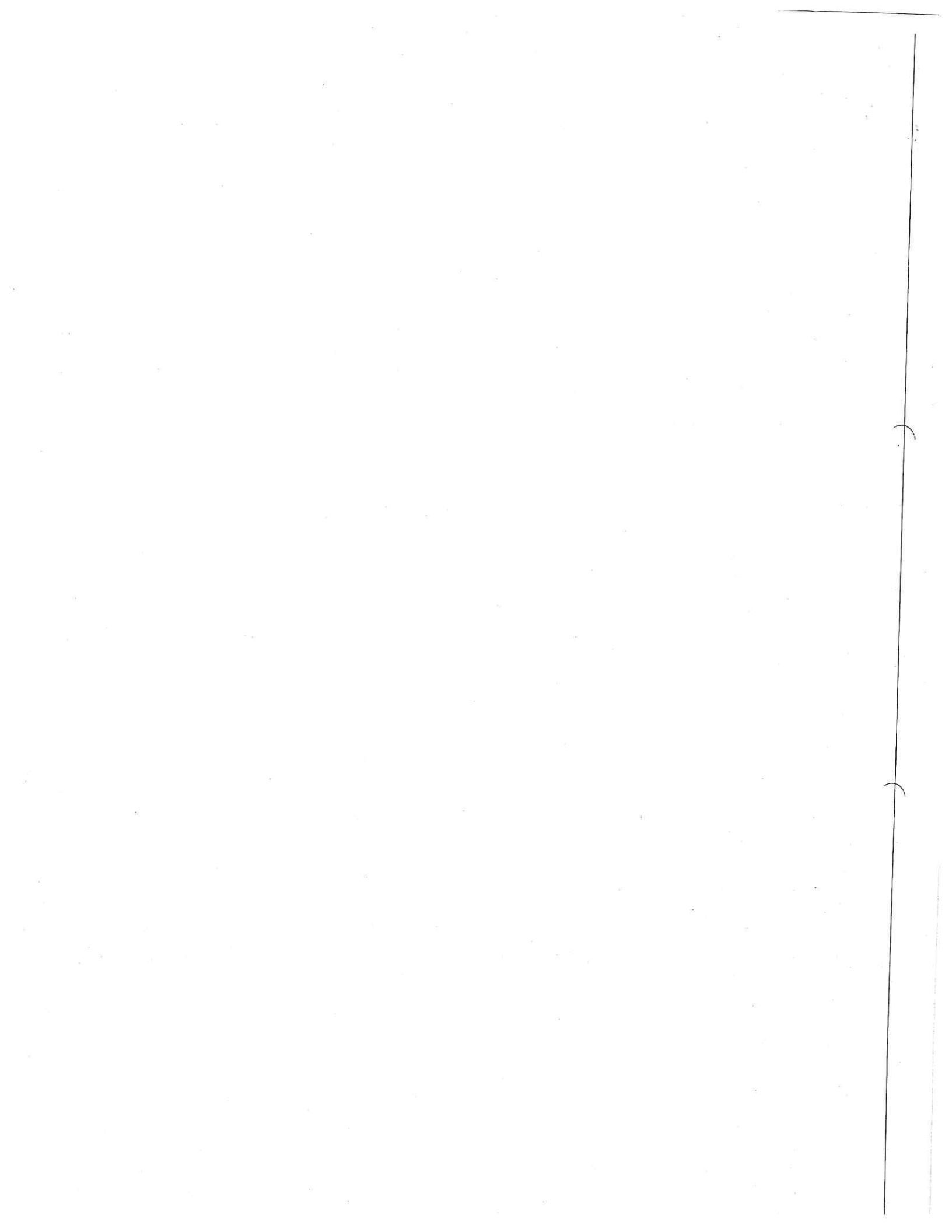
RELACIÓN DE DIRECCIONES DE HOSPITALES

Hospitales Generales	Dirección	Jefes o Responsables del Servicio de Dietología
Torre Médica Tepepan	Calle la Joya s/n. Col Valle Escondido, Alcaldía Xochimilco	LG. Sarahí Piedra Ibarra

RELACIÓN DE DIRECCIONES DE UNIDADES MÉDICAS

Centro y Reclusorios	Dirección	Jefes o Responsables Alcaldía Servicio de Dietología
Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM)	Estand de tiro, esq. Sur 103. Col. Aeronáutica Militar. Alcaldía. Venustiano Carranza.	Lic. Noé Euridi Santiago Chica
Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Jaime Nuno n° 10. Col. Cuauhtepc Barrio Bajo, C.P. 07210, Alcaldía. Gustavo A. Madero	C. Víctor Manuel Campos Tavares
Reclusorio Preventivo Varonil Sur	Martínez de Castro y Piña y Palacios s/n. Col. San Mateo Xalpa. C.P. 16800. Alcaldía. Xochimilco.	Lic. Edgar Ivan Rojas Valdes
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Reforma n° 100. Col. San Lorenzo Tezonco. C.P. 09510. Alcaldía. Iztapalapa.	Lic. Christopher Iván Hernández Mondragón
Hospital del Centro de Readaptación Social Masculino Penitenciaria de Santa Martha	Calzada Ermita Iztapalapa s/n. Col. Santa Martha Acatitla. C.P. 09510. Alcaldía. Iztapalapa.	Lic. Jacobo Muñoz Reyes
Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha	Calle Morelos s/n. Col. Paraje Zacatepec. C.P. 09560. Alcaldía. Iztapalapa.	Lic. Carlos Edgar Tirado Padilla
Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha	Calzada Ermita Iztapalapa n° 4037. Col. Santa Martha Acatitla. C.P. 09560. Alcaldía. Iztapalapa.	C. Claudia Galván Valencia
Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social	Lago Gascazonica y Aquiles Serdan. Col. Huichapan. C.P. 11290. Alcaldía. Miguel Hidalgo.	C. Marco Antonio López Hernández
Comunidad de Atención Especializada para Mujeres (CAEM)	Periférico sur. n° 4866. Col. Guadalupe. C.P. 14308. Alcaldía. Tlalpan.	Lic. Luis Manuel Arjona Pérez
Comunidad de Internamiento Preventivo (CIP)	Obrera Mundial y Calle Petén s/n. Col. Narvarte. C.C. 03020. Alcaldía. Benito Juárez.	Lic. Fernando Rodríguez Arias
Comunidad de Atención Especializada para Adolescentes (CAEA)	Av. San Fernando #1 Col. Tlalnepanitla. Alcaldía. Tlalpan C.P. 140514	Dra. Maribel García Camacho
Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria Torre I	Av. Tecnológico sin numero Col. Alcaldía Bosque Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07210	Dra. Gabriela Sánchez Sánchez
Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria Torre II	Av. Tecnológico sin numero Col. Alcaldía Bosque Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07210	Dra. Gabriela Sánchez Sánchez
Centro Varonil de Reinserción Psicosocial (CEVAREPSI)	Calle Javier Piña y Palacios, esq. Martínez de Castro sin numero Col. Pueblo San Mateo Jalpa C.P 16800 Alcaldía Xochimilco	Dr. Raúl Barajas Ceja





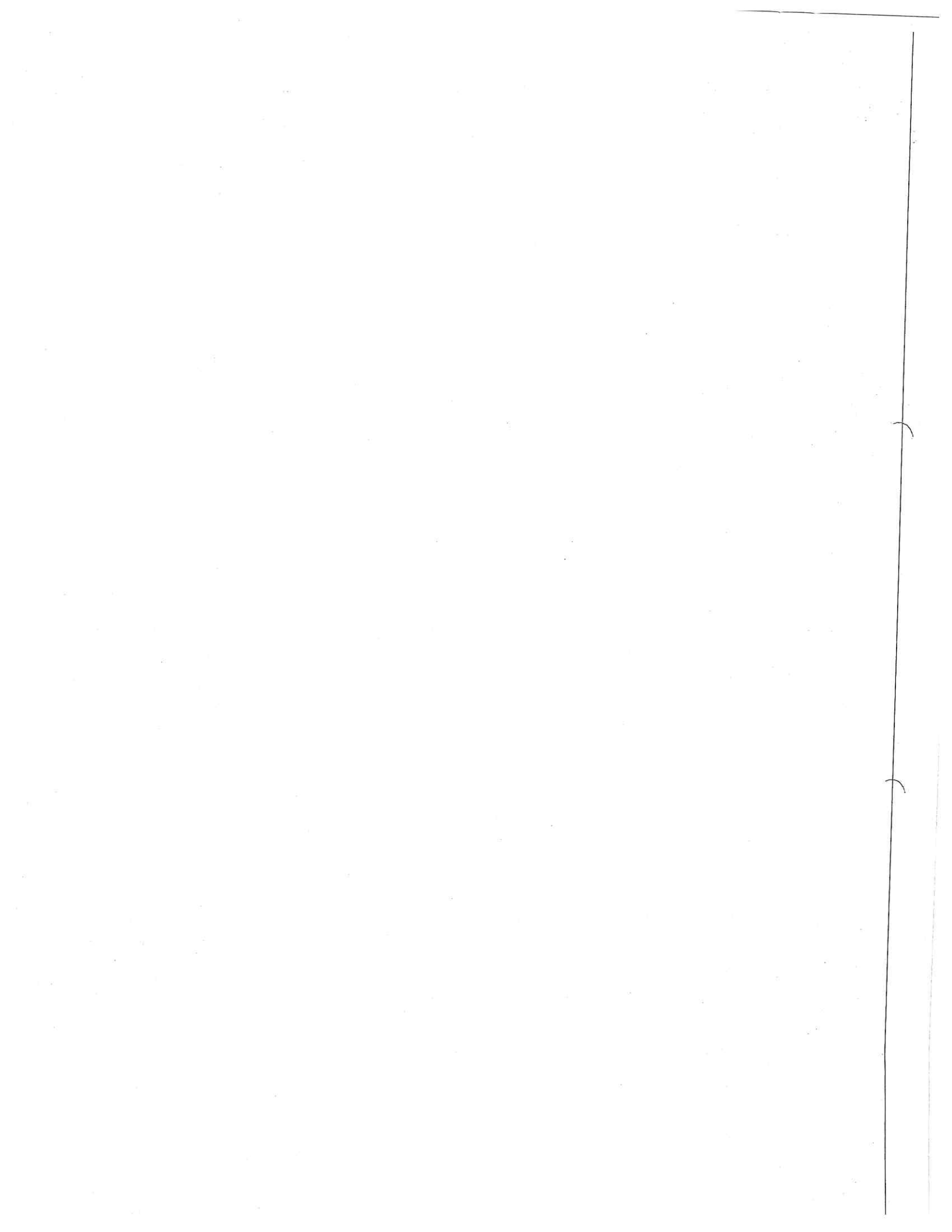


**PARAMETROS QUE SE CONSIDERAN EN LAS VISITAS
A LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS**

DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPO	SI	NO	NA
Pisos, techos y paredes de fácil limpieza y en buen estado.			
Coladeras sanitarias con trampa de grasa que impida el paso de roedores y malos olores.			
Focos y fuentes de luz con protección en las áreas de proceso.			
Rebanadoras, molinos, sierras y maquinaria en general limpios, contando con un sistema de desinfección durante el proceso.			
Bascula completa, limpia y sin presencia de oxidación en la parte de contacto con los alimentos			
Mesas de trabajo limpias y de material sanitario (no madera).			
Cuchillos y utensilios de trabajo, en solución sanitizante con constantemente cambio durante el proceso.			
Áreas de trabajo físicamente aisladas de tal forma que se evite la contaminación cruzada			
Instalaciones dentro del área de proceso para el lavado de manos, que cuente con jabón desinfectante y toallas desechables cubre bocas, turbante o gorro quirúrgico para empleados y supervisores.			
Área general de basura botes limpios y con bolsa alejados de los alimentos.			
Los termómetros deben funcionar, estar calibrados, colocados en un lugar visible dentro y fuera de las cámaras.			
Los productos almacenados deben estar sobre tarimas y separado 15 cm de las paredes y del suelo.			
Las áreas de proceso, cámaras de refrigeración o congelación se deben encontrar siempre en orden, limpias, iluminadas, libres de olores ofensivos y sin mohos.			
Control de potabilidad y cloración del agua.			
500 metros cúbicos de almacén seco (abarrotes)			
150 metros cúbicos de área de refrigeración (frutas, verduras y colaciones)			
Contar con uso de suelo permitido en las instalaciones			
Contar con la verificación practicada a los equipos de medición (bascula)			

DEL AREA DE RECIBO DE TRABAJO	SI	NO	NA
Área de recepción de mercancía específica			
Área de recepción limpia y ordenada			
Registro que muestre los controles para recibir la mercancía en buen estado (temperatura, color, grado de maduración, etc.)			

DEL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS	SI	NO	NA
Bodegas secas, limpias y ordenadas			
Anaqueles y tarimas a 15 cm. Sobre el nivel del piso			
Anaqueles limpios y en buen estado			
Granos y productos secos sin presencia o rastros de plagas y hongos			
Latas sin abombamientos, abolladuras o corrosión			
Estibas y productos bien ordenados			
Se aplica el procedimiento PEPS (alimentos fechados e identificados)			
Los alimentos rechazados están marcados y separados por el resto de los alimentos teniendo para ello una área específica e identificada			





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO 5

COSTOS



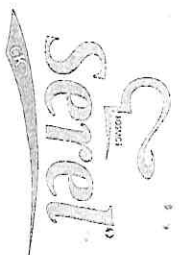
2025
Año de
La Mujer
Indígena



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.
 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015
 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001:2015
 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO 45001:2018
 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS ISO 22000:2018
 SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL (HACCP)
 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PARA LA CADENA DE SUMINISTRO ISO 28000:2007



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE MARZO DE 2025.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 PRESENTE

AT'N: JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
 COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

COTIZACIÓN
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "BOX LUNCH"

EN REFERENCIA AL OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SHM/JUDCGM/REQ. 127/0507/2025, PONEMOS A CONSIDERACIÓN NUESTRA COTIZACIÓN

No.	CLAVE CUCOP	CÓDIGO CABMSDF	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	22100394	2211000480	2211-0021	BOX LUNCH +++	SIN MARCA DE 1a CALIDAD	CAJA	MÉXICO	28576	\$ 91.88	\$ 2,625,562.88
SUBTOTAL										\$ 2,625,562.88
I.V.A.										\$ 420,090.06
TOTAL										\$ 3,045,652.94

+++ LOS PRODUCTOS ASÍ MARCADOS CAUSAN I.V.A. A TASA 16%

SUBTOTAL \$ 2,625,562.88 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.)
 I.V.A. \$ 420,090.06 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA PESOS 06/100 M.N.)
 GRAN TOTAL \$ 3,045,652.94 (TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.)



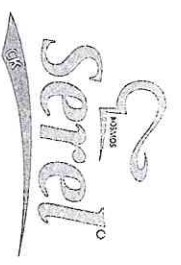
ORIGINAS CORPORATIVAS

AV. TOMAS DE SOTELO No.1094, PISO 1, COL. LOMAS HERMOSA, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO,
 C.P. 11200, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. PSEB91129G51,
 licitaciones@ck.com.mx TEL. 55 2282-2600, FAX 55 5395-2399.

PLANTA DE PROCESO TIF 415
 EJE 6 SUR CABECERA ORIENTE, NAVE 2, PISO 1, INTERIOR CENTRAL DE ABASTOS "MERCADO DE AVES Y CARNICOS", COL. EJIDO DEL MORAL, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09040,
 CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 55 2282-2410 / 552282-2489, FAX 552282-2411.



PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.
 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015
 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001:2015
 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO 45001:2018
 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS ISO 22000:2018
 SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL (HACCP)
 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PARA LA CADENA DE SUMINISTRO ISO 28000:2007



TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
 PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES.
 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: DESDE SU RECEPCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
 LOS BIENES OFERTADOS SON PRODUCIDOS EN MÉXICO, Y CUENTAN CON UN GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE AL MENOS EL 50%.
 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: SE REALIZARÁ EN DONDE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LO INDIQUE (LIBRE A BORDO DESTINO).
 LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS Y FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 PAGOS: EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA INGRESADA AL SISTEMA LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, O BIEN DENTRO DE LAS FECHAS LÍMITES DE CIERRE QUE PARA EFECTO EMITA LA SECRETARÍA, UN VEZ REALIZADA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA TRAS HABER REALIZADO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.
 CADUCIDAD: 24 HORAS A PARTIR DE SU ENTREGA.

ATENTAMENTE
 JESÚS VÉNDIZCO MEDRANO
 GERENTE COMERCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE
 PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.

OFICINAS CORPORATIVAS
 AV. LOMAS DE SOTELO No. 1094, PISO 1, COL. LOMAS HERMOSAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,
 C.P. 11200, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. PSE891129G51,
 hictaciones@clt.com.mx TEL. 55 2282-2600, FAX 55 5395-2399.

PLANTA DE PROCESO TIF 415
 EJE 6 SUR CABECERA ORIENTE, NAVE 2, PISO 1, INTERIOR CENTRAL DE ABASTOS - MERCADO
 DE AVES Y CÁRNICOS, COL. EJIDO DEL MORAL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09040,
 CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55 2282-2410/ 552282-2489, FAX 55 2282-2411.